



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 9/24/S.I
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos.

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO. ---

--- Con esta fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano garante, el oficio número 22/2025, signado por el ciudadano Darío Antonio Meraz Concha, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos, a través del cual da respuesta al acuerdo de requerimiento de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticinco. ---

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se ---

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número 22/2025, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. ---

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 85 se tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, feneció el diecinueve de febrero de dos mil veinticinco; por lo que se tiene tanto al Presidente Municipal del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo a dicho requerimiento. ---

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número 22/2025, signado por el ciudadano Darío Antonio Meraz Concha, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su

derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez
Secretaria General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025



Gobierno de
Ocotlán
de Morelos
2025-2027

DEPENDENCIA:	H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA.
SECCIÓN:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No.	22/2025
ASUNTO:	SE DA RESPUESTA A ACUERDO RRA 9/24/S.I.

Con: 02. Director de Gobierno.

INTEGRANTES DEL CONCEJO GENERAL DE DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.



El que suscribe, ciudadano **Darío Antonio Meraz Concha**, Presidente Municipal de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, mismo que acredito con copia certificada de mi acreditación expedida por la Dirección de Gobierno, con fundamento en los artículos 8, 14, 16, 17 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 113 de la Constitución local; 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; en atención al acuerdo de fecha 24 de enero de 2025, dictado dentro del recurso de revisión RRA 9/24/SI, por el Secretario de Acuerdos de ese órgano en el que se advierte la omisión de dar cumplimiento a la resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, por parte del sujeto obligado H: Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos, por este medio comparezco y expongo, lo siguiente:

- I. El suscrito tomó protesta al cargo el día 1 de enero de 2025 y finalizará el 31 de diciembre de 2027, aunado a ello, desde el momento en el que tomamos protesta y hasta el día en el que se da respuesta al presente, la administración saliente es decir la que fungió en el periodo 2022-2024, no llevó a cabo el proceso de entrega recepción.





Gobierno de
Ocotlán
de Morelos
2025-2027

- II. De la lectura integral de la resolución dictada con fecha 19 de julio de 2024, se advierte que ordenó al sujeto obligado modificar la respuesta y atender la solicitud del recurrente, sin que el sujeto obligado cumpliera con la determinación.
- III. Cabe señalar que, de la lectura del acuerdo de fecha diecisiete de diciembre de 2024, se desprende que este órgano impuso a la ciudadana **Olga Laura López Landeta** en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos, como medida de apremio una amonestación pública, así también requirió a la misma dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, sin embargo, me permito informar a usted, que para dar cumplimiento a la misma, se tienen los siguientes impedimentos materiales, de hecho y jurídicos.



- a) La ciudadana **Olga Laura López Landeta**, no labora en este Ayuntamiento Municipal y se desconoce que cargo ocupaba dentro de la administración Municipal 2022-2024.
- b) Para que esta administración pueda modificar la respuesta ordenada mediante el resolutivo de fecha 19 de julio de 2024, primeramente tendría que contar con la documentación relativa a la solicitud, sin embargo, en las oficinas del palacio Municipal no obra documentación de la administración 2022-2024, por lo que me encuentro materialmente impedido para ello, en términos del artículo 6, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establece que es



Gobierno de
Ocotlán
de Morelos
2025-2027

requisito primordial que la información obre en poder del sujeto obligado, y en este caso no obra información alguna referente a la administración saliente. Por ello, y al no obrar documentación alguna no puedo dar cumplimiento al resolutivo.

Por ello, muy atentamente pido, a este Concejo, que se me tenga informando el impedimento que tiene este sujeto obligado para poder dar cumplimiento a lo solicitado por el recurrente y por la resolución de fecha 19 de julio de 2024 y los acuerdos subsecuentes.

Para acreditar mi dicho, remito a usted la siguiente prueba.

Documental: Cuadernillo de copias certificadas del acta de no entrega recepción en versión pública.

Sin otro particular, solicito a usted, se me tenga cumpliendo en tiempo y forma en los términos precisados en el presente.

Ocotlán de Morelos, Oaxaca, a 18 de febrero de 2025.



RESPECTUOSAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

[Firma manuscrita]
Mpio. Ocotlán
de Morelos
Dist. Ocotlán, Oax.
18/02/2025

C. DARÍO ANTONIO MERÁZ CONCHA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO ENTREGA-RECEPCIÓN.

En el Municipio de Ocotlán de Morelos, Distrito de Ocotlán de Morelos, del Estado de Oaxaca, siendo las once horas con veinticinco minutos del día uno del mes de enero del año dos mil veinticinco, estando reunidos en el Salón de Sesiones ubicado en el corredor del Palacio Municipal, los CC. [REDACTED] integrantes del Ayuntamiento, quienes se identifican con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con claves de elector número [REDACTED] y [REDACTED] de las cuales se anexan copias fotostáticas a la presente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con la No Entrega-Recepción de la Administración Municipal ubicado en la calle Zaragoza número nueve, en la colonia, centro, de esta misma población, así como en calidad de testigos de asistencia los CC. [REDACTED] mismos que se identifican con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número [REDACTED] y clave de elector número [REDACTED] de las cuales se anexan copias fotostáticas a la presente; quienes en este acto procedemos a levantar la presente Acta Circunstanciada derivada de la no Entrega-Recepción de la Administración Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 182 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y bajo protesta de decir verdad: _____

MANIFESTAMOS

Que, con fecha dos del mes de junio del dos mil veinticuatro, se realizaron las respectivas elecciones municipales en esta población, por medio del cual los habitantes nos eligieron como sus representantes municipales para el periodo 2025-2027; posteriormente, nos fue entregada la Constancia de Mayoría y Validez, y las Constancias de Asignación de la Elección Municipal por el Principio de Representación Proporcional, las cuales se anexan en copias certificadas a la presente acta, con las cuales nos acreditamos como Concejal 1: [REDACTED] Concejal 2: [REDACTED], Concejal 3: [REDACTED], Concejal 4: [REDACTED], Concejal 5: [REDACTED], Concejal 6: [REDACTED], Concejal 7: [REDACTED], Concejal 8: [REDACTED], Concejal 9: [REDACTED] y Concejal 10: [REDACTED], las cuales se anexan en copias certificadas a la presente acta. _____

— Una vez concluida la sesión solemne de toma de protesta e instalación del nuevo Ayuntamiento; El [REDACTED], quien fungió como Presidente Municipal, durante el periodo 2022-2024, no se presentó al acto formal de Entrega-Recepción de la Administración Municipal, como lo establece el artículo 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, pues manifestó que en otra ocasión regresaría a concluir con el proceso de entrega-recepción retirándose del lugar en donde se llevaba el evento de toma de protesta de los suesitos, _____
— por lo que procedemos a continuación, a manifestar la situación en la que se encontró el Municipio.

7

las puertas de acceso a las oficinas municipales y administrativas que conforman el palacio Municipal se encontraron cerradas con llave, a excepción de la sala de sesiones, por lo cual, en este acto procedemos a continuar con los actos protocolarios correspondientes, asimismo, se acuerda que el día de mañana dos de enero del año en curso, contrataremos los servicios de un Notario Público, para que en presencia de dicho fedatario, se realicen los actos correspondientes y sea esta figura quien de fe y legalidad de que las puertas se encuentran cerradas, así como certifique y de fe de las condiciones en las que se encuentra el Palacio Municipal, por lo que una vez que esto suceda, se anexará al presente copia certificada, del Instrumento Notarial que nos sea entregado para los efectos legales correspondientes y copia certificada del inventario de los bienes muebles, inmuebles, documentación e información encontrada en las instalaciones propiedad del municipio de Ocotlán de Morelos, Oaxaca.

— Finalmente señalamos que el domicilio del C. [REDACTED] se encuentra ubicado en la calle Aldama número 4, colonia centro, en esta misma población, respectivamente; lo anterior para efectos de que se le notifique el requerimiento correspondiente.

Siendo las quince horas con treinta minutos del día uno del mes de enero del dos mil veinticinco, se da por terminada la presente acta, firmando para constancia en todas las fojas al margen y al calce; todos los que en ella intervinieron.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE OCOTLÁN DE MORELOS, DISTRITO DE OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA.**

[REDACTED]
Presidente Municipal Constitucional

C. [REDACTED]
Síndica Municipal.

C. [REDACTED]
Regidora de Hacienda.

C. [REDACTED]

Regidor de Obras.

[Redacted signature]

Regidora de Agencias y Colonias.

Regidora de Mercados.

[Redacted signature]

C.

Regidora de Ecología.

[Redacted signature]

Regidora de Prevención de la Contaminación.

[Redacted signature]

C.

Regidor de Cambio Climático.

[Redacted signature]

Regidor de Tecnología y Comunicación.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature]

C.

[Redacted signature]

C.

"La presente hoja de firmas, pertenece al Acta Circunstanciada de no Entrega-Recepción, del Municipio de Ocotlán de Morelos, Distrito de Ocotlán, celebrada a las doce horas con cero minutos del día primero del mes de enero del año dos mil veinticinco."

CIUDADANO JOSE ALBERTO MENDEZ RIOS, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 16, PÁRRAFO PRIMERO Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y, ARTÍCULO 92, FRACCIONES I Y V, DE LA LEY ÓRGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, PROCEDO A REALIZAR LA SIGUIENTE:_____

CERTIFICACIÓN

HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE CUADERNILLO COMPUESTO DE TRES FOJAS UTILES POR EL ANVERSO ES REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE LA DOCUMENTACION ORIGINAL QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE NO ENTREGA A RECEPCION, DE LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA; Y QUE CONSISTEN EN LO SIGUIENTE:

- ACTA CIRCUNSTACIADA DE NO ENTREGA RECEPCION.

EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA, A DIECINUEVE DEL MES DE FEBRERO DE 2025.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. JOSE ALBERTO MENDEZ RIOS.
SECRETARIO MUNICIPAL

Dpto. "DOY FE"
01/01/2025-31/12/2025



GOBIERNO

República de El Salvador

Poliza: 0115000-AVTE01



**DAVID ANTONIO
MERA
CONCHA**

Cargo: **PRESENTE MARCO**
Puesto: **URLAS CENTRALES**
Código: **000110**
Municipio: **GUAYAMA DE LA SIERRA**
(Departamento de San Salvador)
Vigencia: **01/01/2000 - 31/12/2000**



GOBIERNO

República de El Salvador

Poliza: **012**

Fecha de Expedición:
08/01/2000

Fecha de Actualización:

Director de Gobierno



Ing. Carlos Somo Maya



CIUDADANO JOSE ALBERTO MENDEZ RIOS, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 16, PÁRRAFO PRIMERO Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y, ARTÍCULO 92, FRACCIONES I Y V, DE LA LEY ÓRGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, PROCEDO A REALIZAR LA SIGUIENTE:-----

CERTIFICACIÓN

HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE CUADERNILLO COMPUESTO DE UNA FOJA UTIL POR EL ANVERSO ES REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE LA DOCUMENTACION ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA; Y QUE CONSISTEN EN LO SIGUIENTE:

- ACREDITACION EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN DE MORELOS, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA, A DIECINUEVE DEL MES DE FEBRERO DE 2025.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


SECRETARÍA MUNICIPAL
de Morelos
C. JOSE ALBERTO MENDEZ RIOS.
SECRETARIO MUNICIPAL
"DOY FE"